

Expediente: 1126/23
Carátula: ACOSTA GRACIELA DEL VALLE C/ QUESADA JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 04/09/2024 - 05:02
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GOMEZ, CLAUDIO ENRIQUE-REQUERIDO
20338196785 - QUESADA, JUAN CARLOS-REQUERIDO
27232958613 - ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO
20231075969 - ACOSTA, GRACIELA DEL VALLE-REQUIRENTE
900000000000 - BOSTON SEGUROS, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1126/23



H20101441359

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ACOSTA GRACIELA DEL VALLE c/ QUESADA JUAN CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1126/23

Concepción, 03 de septiembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre sin acuerdo de fecha 19/08/2024. II- Téngase presente que se estableció la gratuidad de las presentes actuaciones en relación a la Sra. GRACIELA DEL VALLE ACOSTA, DNI N° 24.262.510, conforme lo prescripto por el art. 481 del C.P.C.C.T. y el art. 53 de la Ley 24.240. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados **Dr. Víctor Rubén Brito y Dr. Santiago Marino López**. IV- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. V- Notifíquese. VI- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 03/09/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.